



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-MPS/CM.

Sechura, 23 de enero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2026, de fecha 23 de enero de 2026, se trató como punto de agenda el Informe Legal N° 020-2026-MPS/OGAJ, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L. PARA CELEBRACIÓN DEL XXXII ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE SECHURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...), lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Sechura un Órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; El artículo 195° de la norma acotada, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley; así como también para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento, ello concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, conforme el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala son Atribuciones del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, concordante con el artículo 13° numeral 19 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley, establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el Artículo 68° del citado dispositivo señala que “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad”;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes

(02) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 007-2026-MPS/CM

en subasta pública Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal. Para ello, se debe tener en cuenta algunos procedimientos:

Convocatoria de Concejo Municipal: El alcalde recibe la propuesta de agenda de Secretaría General de Concejo y convoca a la Sesión de Concejo, incorporando en la agenda el dictamen de la donación de agenda.

Sesión de Concejo Municipal: El Concejo Municipal sesiona, debate y aprueba mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación. Se debe explicar las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tiene para funciones mundiales.

Que, sobre el particular, se debe indicar que las atribuciones que tiene el CONCEJO MUNICIPAL en cuanto a aprobar o aceptar la donación es para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar cuál es el procedimiento para la aprobación de las donaciones que establece el reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente:

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE DONACIONES O TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y OTORGADAS

Artículo 6.- Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

A. Donaciones y Transferencias Recibidas

- Donaciones y Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, cheques, títulos valores, enseres a favor de la Municipalidad.

Artículo 13.- Las donaciones y transferencias hechas a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura deberán ser solicitadas por el Señor alcalde.

Artículo 14.- De considerarse procedente la donación o transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, deberá admitirse a trámite disponiendo la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones para la recepción de los bienes donados o transferidos.

Artículo 15.- La Gerencia de Administración y Finanzas elevará la documentación sustitutoria en original a la oficina de Secretaría General y someta a trámite la propuesta al Concejo Municipal para la aprobación de donación o transferencia.

Artículo 16.- La Oficina de Secretaría General una vez emitido el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación o transferencia recibida, hará de conocimiento a las Unidades Orgánicas, Oficina de Control Institucional, adjuntando documentos legales y técnicos sustentatorio en original y copias autenticadas la misma que remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el debido registro contable y patrimonial.

Artículo 17.- En caso de donaciones o transferencias Dinerarias una vez aceptadas mediante Acuerdo de Concejo, se procede a ingresar el monto establecido en la caja de la unidad de Tesorería.

Artículo 18.- La Gerencia de Administración y Finanzas exigirá a las unidades correspondientes efectúen el registro contable y patrimonial de los bienes y dinero en efectivo recibidos como donación o transferencia a la Municipalidad de Sechura.

Que, mediante Documento ARSRI 4000-01-2026, de fecha de recepción 13 de enero de 2026, la Gerente de Gestión Social y Relaciones Institucionales de Miski Mayo S.R.L. se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura informando que, en referencia al Oficio Múltiple N° 001-2026-MPS-A, contribuirán en la celebración del XXXII Aniversario de la Provincia de Sechura con el financiamiento del espectáculo principal consistente en el show artístico de William Luna y el escenario de la serenata, equivalente al monto de S/ 56,490.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles). Asimismo, precisa que, para efectos tributarios, es de suma importancia que se les proporcione el Acuerdo de Concejo aceptando la donación y el contrato de donación firmado.

Que, mediante Informe N° 007-2026-MPS-GDS, de fecha 13 de enero de 2026, la Gerente de Desarrollo Social informa a la Gerencia Municipal que, considerando las actividades festivas en conmemoración del XXXII Aniversario de la Provincia de Sechura, solicita brindar el trámite administrativo correspondiente para la aceptación de la donación por parte de la Compañía Minera



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 007-2026-MPS/CM

Miski Mayo S.R.L., por el importe de S/ 56,490.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles); en consecuencia, se autorice a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, la suscripción del respectivo contrato de donación.

Que, mediante **Proveído, de fecha 13 de enero de 2026**, adherido al Informe N° 007-2026-MPS-GDS, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica y solicita emita el Informe Legal respectivo.

Que, mediante **Informe Legal N° 020-2026-MPS/OGAJ**, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, vistos los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye y opina que:

- Resulta PROCEDENTE ACEPTAR a la EMPRESA MISKI MAYO S.R.L. la DONACIÓN, por el importe de: S/ 56,490.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), para cubrir el financiamiento del espectáculo consistente en el show artístico de William Luna y el escenario de la serenata en conmemoración del XXXII Aniversario de la Provincia de Sechura.
- Remitir al CONCEJO MUNICIPAL para su ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, a través de un ACUERDO DE CONCEJO; asimismo, para que se autorice a la señora alcaldesa la suscripción del contrato de donación.
- Que, la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con realizar el trámite solicitado por la EMPRESA MISKI MAYO S.R.L., debiendo elaborar el informe técnico indicando el destino final de la donación.

Que, con **Proveído, de fecha 13 de enero de 2026**, adherido al Informe Legal N° 020-2026-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social.

Que, mediante **Proveído N° 091**, de fecha 14 de enero de 2026, adherido al Informe Legal N° 020-2026-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente administrativo a la Sala de Concejo Municipal, para que sea tratado en sesión como punto de agenda, toda vez que, a la fecha, no se han conformado las Comisiones Ordinarias de Regidores, por lo cual el pleno del Concejo Municipal, previo a someterlo a debate, dispensa de dictamen.

Que, en **Sesión Ordinaria N° 002-2026**, de fecha 23 de enero de 2026, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa dispensa de dictamen y oralización, procedieron a analizar y debatir como punto de agenda, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, APROBARON ACEPTAR la **DONACIÓN DE S/ 56,490.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)**, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, por parte de la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, para cubrir el financiamiento del espectáculo consistente en el show artístico de William Luna y el escenario de la serenata, en conmemoración del XXXII Aniversario de la Provincia de Sechura.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo por **UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DISPENSA DEL DICTAMEN** de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sechura, al Informe Legal N° 020-2026-MPS/OGAJ, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la **DONACIÓN DE S/ 56,490.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)**, efectuada por la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, para cubrir el

(04) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 007-2026-MPS/CM

financiamiento del espectáculo consistente en el show artístico de William Luna y el escenario de la serenata, en conmemoración del XXXII Aniversario de la Provincia de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscribir el contrato de donación indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social realizar las acciones correspondientes orientadas al cumplimiento de lo solicitado por la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., debiendo elaborar el Informe Técnico indicando el destino final de la donación, materia del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme al Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y **Recibidas** por la Municipalidad Provincial de Sechura que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gop.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal; Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA